

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, domingo 30 de Agosto de 1891.

Número 201.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Domingo 30. Santa Rosa de Lima, virgen. (Patrona de la América Meridional), y san Félix y compañeros, mártires.
Lunes 31. San Ramón Nonato (Patrón de la villa de los Palmares), y san Aristides.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: N. 852. Concede una licencia. Nos. 853, 854 y 855. Hacen nombramientos. N. 856. Admite una renuncia.

Cartera de Gobernación.
Acuerdos: N. 140. Nombra Jefe Político del cantón de Goicoechea. N. 141. Auxilia á las Municipalidades de los cantones centrales con una suma. N. 142. Suprime una plaza. N. 143. Aprueba unos nombramientos.

Cartera de Policía.
Acuerdo N. 75. Hace un nombramiento.

Cartera de Fomento.
Acuerdos: N. 77. Hace una expropiación. N. 78. De la partida de expropiaciones manda pagar una suma.

Documentos varios.

MARINA
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
dictos.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Instrucción Pública.
Nº 852.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder al señor don Rafael Rosales la licencia que solicita por dos meses

para separarse del puesto de maestro auxiliar de la escuela graduada de varones de Escasú, y nombrar en su reemplazo á don Ricardo Segreda O.
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LEÓN PÁEZ.

Nº 853.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestros de las escuelas de varones y mujeres del Guayabo, cantón de Mora, á los señores don Daniel Rojas y doña Amelia H. de Rojas, con la dotación de ley.
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LEÓN PÁEZ.

Nº 854.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Francisco Cambronero para Director de la escuela de varones de San Juan, cantón de San Ramón, con el sueldo de ley.
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LEÓN PÁEZ.

Nº 855.

Palacio Nacional.

San José, 26 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestro auxiliar de la escuela graduada de varones del Naranjo, á don Eduardo Oreamuno, actual ayudante de dicha escuela, y para reemplazar á éste, á don Juan S. Aguilar.
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 856.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que presenta

don Rigoberto Centeno del cargo de maestro de la escuela graduada de varones de la ciudad de Cartago, y nombrar en su reemplazo á don Justo Fídel Palacios.
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO

Cartera de Gobernación.

Nº 140.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Agosto de 1891.

Habiéndose erigido en cantón el distrito de Guadalupe con el nombre de "Goicoechea" por decreto nº 56 de 6 del corriente mes, emitido por el Congreso Constitucional,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para Jefe Político de dicho cantón al señor Basileo Araya, con el sueldo mensual de setenta pesos (\$ 70-00) que se pagarán de eventuales del ramo.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 141.

Palacio Nacional.

San José, 27 de Agosto de 1891.

Con el objeto de que el 15 de Setiembre próximo, aniversario de la independencia nacional, sea dignamente celebrado en todas las capitales de provincia y de comarca,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Auxiliar á cada cual de las Municipalidades de los cantones centrales de San José, Cartago, Alajuela, Heredia, Guanacaste y Puntarenas y á la Gobernación de la comarca de Limón, con las cantidades de quinientos pesos á la primera, doscientos á cada una de la segunda, tercera y cuarta, y cien a cada una de las otras.
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.
LIZANO.

Nº 142.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Agosto de 1891.

No siendo ya necesarias las funciones del Agente Postal de esta República en Panamá,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Suprimir esa plaza.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 143.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos hechos por el Director General de Correos en don Pantaleón Jiménez, para posta entre esta ciudad y Santa María de Dota, en reposición de don José Ureña, quien renunció ese cargo, y en don Ramón Campos, para desempeñar en propiedad iguales funciones entre Heredia y San Rafael de la misma provincia.
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Policía.

Nº 75.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Aparicio Castro para Agente de Policía de los barrios de Sarchí y San Jerónimo de la villa de Grecia, en reemplazo de don Ventura Herrera, quien ha presentado su renuncia.
Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Cartera de Fomento.

Nº 77.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Agosto de 1891.

En atención á que el establecimiento del alumbrado incandescente es una empresa de interés público y que para él es indispensable ocupar parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 36, al folio 463, finca nº 3380, asientos numeros 1 2 y 3.

el Presidente de la República,

de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política,

ACUERDA:

Expropiar á la dueña de ese inmueble, señora Paula Villalta y Solís de Oviedo, de la porción del mismo, limi-

trofe con el río María Aguilar, en una extensión de 292 metros de largo por 5½ de ancho en el extremo oriental, 30½ en el lugar de mayor anchura y 24½ en el extremo occidental, con una superficie de cinco mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, comprendida dicha porción entre los linderos siguientes: Norte, el resto de la misma finca: Sur, río de María Aguilar en medio, propiedad de don Basilio Castro, antes de don Buenaventura Carazo: Este, también río de María Aguilar en medio, propiedad de don José Sacripanti, antes de Juan Chavarría; y Oeste, propiedad de los señores Hipólito Tournon y Compañía, antes de don Rafael Araya.

Exprópiase asimismo á la señora Villalta y Solís y á los demás herederos de la sucesión de Gabriel Oviedo que puedan tener derecho, de la presa que atraviesa dicho río, construída en el extremo Este de la faja descrita, y que mide quince metros veintitrés centímetros de largo, por dos metros veintiocho centímetros de espesor y cuatro metros sesenta y nueve centímetros de alto, inclusive los cimientos, lo que da un volumen de ciento sesenta y dos metros y ochocientos sesenta decímetros cúbicos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

Nº 78.

Palacio Nacional.

San José, 28 de Agosto de 1891.

Vistas las ejecutorias expedidas en la ciudad de Cartago por el Juez civil en 1ª instancia de aquella provincia, á las once, á las doce y á las dos de la tarde del día doce del mes en curso, en las cuales consta, respectivamente, que el Fisco debe pagar á los señores Licenciado don Manuel Vicente, don Francisco y don Nicolás y Doctor don José Mª Jiménez Oreamuno las cantidades de doscientos dos pesos cuarenta y cinco centavos ciento setenta pesos cuarenta y cinco centavos y ciento doce pesos diez centavos por costas en los juicios que le han seguido por expropiación de unas fajas de terreno para el ferrocarril á Reventazon.

el señor Presidente de la República

ACUERDA:

El pago de las expresadas sumas á la orden de los indicados señores Jiménez Oreamuno, y de la partida presupuesta para expropiaciones, por el motivo dicho.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

DOCUMENTOS VARIOS.

Marina.

Movimiento Marítimo

PUERTO DE PUNTARENAS.

ENTRADA.

Agosto 29.—Hoy á las 8 a. m. fondeó el vapor inglés "Barracouta" de 1081 toneladas, procedente de Champerico y escalas, con un día de navegación de San Juan del Sur á este puerto, 60 tripulantes, capitán Passmore y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajeros: A. Lavalle, Juan Romagosa, Mariano Zela-

ya, Victoriano Pineda, Carlos Cárcamo, Clinton Covendich, Miguel Ramírez y Mercedes Angulo. Carga: 93 bultos mercaderías con 6½ toneladas. 1 caja dinero con \$1.372-00. 4 sacos y 7 paquetes correspondencia.

PUERTO DE LIMÓN.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Agosto 27.—A las 2 de la mañana zarpó el vapor inglés "Foxhall" con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán Lesslie, 26 tripulantes y 538 toneladas de registro. No lleva pasajeros. Carga: diez y seis mil doscientos setenta racimos de bananos. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

Agosto 27.—A las 8 a. m. zarpó el vapor suco "Bratten" con destino á Bocas del Toro, al mando de su capitán Huckermaun, 14 tripulantes y 512 toneladas de registro. No lleva carga ni correspondencia. Pasajero: señor General Mc. Iver. Despachado por M. C. Keith.

Agosto 27.—A las 12 m. fondeó el vapor inglés de la Mala Real Británica "Medway" procedente de Colón, con diez y ocho horas de mar, al mando de su capitán W. Gillies, 108 tripulantes y 2,214 toneladas de registro.—Pasajeros: M. Robles, H. Bokendahl, R. Esquivel, C. Certain, C. Monestel, V. Sáenz, F. Sáenz, A. Sáenz, J. Kendall, A. Bunting, S. Patridge, dos criados y un niño, S. A. Sasso, Julio Bernardo, Manuel Arzuaga, Jas Morrison, Luisa Thomas y sobrina, Peter Sumers, George Brown, Walter Andrews, Jas Thomas, William Dankias, Edward Cook, D. Akins, J. Wowall, A. Basecombe, R. Brown, William Lenon, R. Denton, A. Walker, Alex. Pana, M. Recuero, J. Stewart, R. Johnson, Frank Irial, Alsisi Lerán, J. A. Cole y Juan González. Carga: seiscientos sesenta y dos bultos. Correspondencia: once sacos y quince cajas postales. Consignado á la Compañía de Agencias.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor Gabriel Padilla Naranjo, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, se ha presentado ante esta autoridad denunciando hasta quinientas hectáreas de un terreno baldío, situado en las cabeceras de Quebrada Grande, en el Copey, jurisdicción del nuevo y aun no numerado cantón de Tarrazú de esta provincia; y bajo estos linderos: Norte, terreno de Joaquín Páez y por los demás vientos, terrenos baldíos. Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, los hagan valer ante esta autoridad, dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 13 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 2

A quienes interese se hace saber: que a este despacho se ha presentado Juan Cubillo y Artavia, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, en concepto de albacea en la mortuoria de su padre Timoteo Cubillo, único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria á nombre de la sociedad conyugal que su citado padre tuvo con la señora Jacoba Artavia y Vargas, mayor de edad, hoy viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, y que es su madre, de las fincas siguientes: 1ª Un terreno cultivado de café, como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, con una casa en él ubicada, constante ésta de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, lindante: al Norte y Oeste, propiedad de doña Josefa Paut; al Sur, ídem de la testamentaria de Timoteo Cubillo, calle en medio; y al Este, propiedad de Josefa Sojo de Acosta. Adquirida la casa por haberla construído el causante á sus expensas desde antes de casarse, en el terreno que heredó de su madre señora Manuela Cubillo, antes de su matrimonio la mitad, y la otra mitad por compra á Cecilio Rodríguez y María Zumbado, durante el matrimonio; y todo vale ochocientos pesos. Segunda: otro terreno cultiva-

do de café y caña de azúcar, como de cincuenta y dos áreas, cuarenta y una centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, la otra mitad descrita de la mortuoria de Timoteo Cubillo: Sociedades de Francisco y Josefa Cubillo y Federico Mora; Este, calle pública; y Oeste, propiedades de José María Ramírez y de la sucesión de José Ramírez. Adquirido por el causante por compra á Cecilio Rodríguez y á Eugenio Cubillo durante el matrimonio; vale trescientos pesos. Tercera: un potrero como de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte propiedad de José María Ramírez; Sur, ídem de Salvador Vargas; Este, calle en medio, ídem de Ramona Artavia y Juan Félix Chaves; y Oeste ídem de José María Ramírez. Adquirido por el causante por compra á José María Ramírez, durante el matrimonio, y vale ciento cincuenta pesos.

Dichas fincas no tienen gravámenes ni carga real y están situadas en el Rincón de Cubillos de esta ciudad, distrito segundo de este cantón. La sociedad conyugal anteriormente citada poseyó dichas fincas á título de propietaria, por más de diez años hasta la muerte del marido señor Timoteo Cubillo, y ha seguido poseyéndolas en iguales condiciones, su sucesión. Se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información solicitada, se presenten en este despacho á deducirlos dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación de este edicto.

Juzgado 2º civil en primera instancia.—San José, 21 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 v. 2

A este despacho se ha presentado el señor Patricio Fallas y Mora, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno de potrero constante como de cuatro hectáreas y cincuenta áreas, situado en el punto llamado "Asáñez," de esta villa de Aserrí, nuevo cantón sin número de la provincia de San José, lindante: al Norte, calle en medio, terrenos de Manuel Mora y Francisco Castro; al Sur, terreno de Miguel Valverde, al Este, terreno de Blas Castro; y al Oeste, terreno de Tomas Díaz: está libre de gravámenes; lleva de posesión quieta, pacíficamente y sin ninguna interrupción: más de doce años; fué habida una parte por compra á Luis Quiros y la otra parte por compra á la Nación y vale mil cien pesos; y se publica esta solicitud para que si hay algún interesado en la finca descrita se presente á legalizarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única.—Aserrí, á la una de la tarde del día 16 de Junio de 1891.

ISIDRO VALVERDE.

Rosa Aguilar.

Antonio Castro F.

Don William Hornell Reynolds y Ward, mayor de edad, casado, comerciante, ciudadano de los Estados Unidos de Norte América y residente en esta ciudad, se presentó ante esta autoridad denunciando diez mil hectáreas de terreno baldío, sito en el territorio de Talamancá, jurisdicción de la comarca de Limón, un cuadrilátero que se describe así: partiendo del punto en que el río Urén desemboca en el Telire, una línea recta al Norte de ocho millas de longitud; formando en su extremo un ángulo recto, otra en dirección Este, de siete millas de largo, descendiendo al Sur hasta las márgenes del río Sixola, otra línea de seis millas y cuarto de extensión, formando la base el río Sixola hacia el Sur, quedando todo el terreno dentro de estos linderos: Norte, Este y Oeste, terrenos baldíos; y Sur, río Sixola en medio, también baldíos. Este denuncia lo hace el presentado por derecho que tiene por un contrato celebrado con el Poder Ejecutivo para la fundación de una colonia en Talamancá; y cuyo contrato fué publicado con la sanción respectiva del Poder Legislativo, en la Gaceta número 179 del 5 del corriente mes.

Se publica para que las personas que se crean con derechos al terreno descrito, se presenten á hacerlos valer dentro de treinta días, ante esta autoridad.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 26 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3-2.

A quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado la señora Dolores Calderón, único apellido, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina

del Turrujal de esta jurisdicción, solicitando título supletorio de la finca que se describe así: potrero como de treinta y cinco áreas, sito en el Turrujal, Distrito quinto, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte y Oeste, con propiedad de Venancio Carrillo; al Sur, calle en medio, con ídem de Ramón Aguilar y al Este, con ídem de Laureano Echanti. No tiene ningún gravamen ni carga real y vale por su valor en quinientos pesos. La finca descrita la posee el solicitante hace como treinta años, quieta, pacíficamente y á título de propietaria, y la adquirió por herencia de la señora María Soledad Durán. Se previene á todos los que tuvieren derechos que oponer á la información solicitada que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación de este edicto se presenten en este despacho.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José, 3 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

3 2

MELCHOR CAÑAS, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Juan Monje Guillén y Manuel Muñoz Sánchez, mayores de edad, casados, agricultor y vecinos de Patarrá de Desamparados el primero y de San Francisco Dos Ríos el segundo, denunciando hasta mil hectáreas, quinientas para cada uno, de terreno baldío sito en Santa María de Dota, cantón de Tarrazú no numerado de esta provincia, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, terrenos de Joaquín Páez en parte, y en parte baldíos; por el Sur, sitio de Las Vueltas propiedad de los denunciados; por el Este, en parte el citado sitio de Las Vueltas y en parte baldíos nacionales; y por el Oeste, terrenos baldíos.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren que oponer lo verifiquen ante esta misma autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 10 de Agosto de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3 v. 2

A las doce del dieciséis de Setiembre próximo, se rematarán en esta Alcaldía los bienes siguientes: un derecho igual á la mitad del terreno de la finca descrita así: una casa de nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de largo, por cinco metros, ochocientos cuarenta y dos milímetros de ancho, poco más ó menos, y el terreno en que está ubicada, plantado de café y caña, constante como de sesenta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas y dieciséis decímetros cuadrados, situado, como los que siguen, en San Francisco de Guadalupe, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, propiedades de José María Barrantes é Isabel Farrer, antes lo de esta parte de esta finca, y calle en medio, casa y terreno de Ciríaco Barrantes: Sur, río de Torres en medio, terreno de Eduvigis Alvarado: Este, terrenos de Isabel Farrer, siendo una parte de esos terrenos antes parte de esta finca; y Oeste, terreno de Ana Rojas y Francisco Barrantes. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de San José, tomo ciento cincuenta y tres, folio cuatrocientos veinticinco, bajo el número catorce mil noventa y ocho, asiento uno; valorado dicho terreno en setecientos pesos, y la casa en cincuenta pesos. Un terreno plantado de café, como de diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta y tres, folio cuatrocientos cincuenta y nueve, finca catorce mil ciento catorce, asiento... partido de esta provincia; valorado en doscientos cincuenta pesos. Y otro terreno cultivado de café y otros árboles, como de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados: que es la finca inscrita en el Registro citado, tomo doscientos uno, folio ochenta y siete, finca diecisiete mil novecientos setenta y cinco, asiento uno. Partido de San José, valorado en ochocientos pesos.— Dichos bienes están sin gravamen, y pertenecen á la mortuoria de los cónyuges Estanislao Chanto y María Fernández Rojas, que fueron mayores de edad, agricultores y vecinos de Guadalupe de esta ciudad. La venta tiene por objeto el pago de deudas y costas, previa información de utilidad y necesidad.

Alcaldía tercera de San José.—25 de Agosto de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Aberto J. Calvo. Basilio Corrales M.

3 v 1

Provincia de Heredia

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Heredia, por el presente cito y emplazo a los señores don Abraham Johnson y Joseph Brown para que a las doce del jueves diez y siete del mes de Setiembre comparezcan en esta oficina a reconocer el documento otorgado a los diez días del mes proximo anterior a favor del señor Francisco Sánchez de único apellido, y con el objeto de señalar una casa en el centro de esta ciudad donde hacerías las más notificaciones que ocurran en el presente juicio; con el apercibimiento de que si no lo verifican se procederá con arreglo a derecho, todo según el auto que dice: "Juzgado Civil, Heredia, a las diez de la mañana del dieciocho de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Por medio de edictos que se publicarán en la Gaceta "Diario Oficial", citese a los señores don Abraham Johnson y Joseph Brown para que a las doce del jueves tres del entrante Setiembre comparezcan en esta oficina a reconocer el documento presentado, previéndoles que señalen casa en el centro de esta ciudad para oír notificaciones.—Albino Villalobos.—Eustaquio Pérez, Srío.

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª instancia de Heredia. 18 de Agosto de 1891.

ALBINO VILLALOBOS. Eustaquio Pérez, Srío.

2 v.—2

JACINTO TREJOS CASTRO, Alcalde 1º de este cantón central,

Convoca a todos los interesados en la mortuoria de la señora Vicenta Ramirez Vindas, que fué mayor de edad, viuda, de ocupación doméstica y vecina del barrio de San Pablo de este cantón, a una junta general en este despacho a las doce del día diez del entrante Setiembre, con el objeto de que procedan al examen del inventario y avalúo practicados en los bienes de la expresada mortuoria y digan sobre el reclamo de cantidad de pesos que ha hecho el heredero Manuel de Jesús Chavez Ramirez.

Alcaldía primera.—Heredia, 24 de Agosto de 1891.

JACINTO TREJOS C. J. Eusebio Ramirez. Juan Bonilla A. 3 v. 3

La señora Petronila Solórzano Sancho, mayor de cincuenta años, viuda, de oficio doméstico y vecina del centro de esta ciudad, se ha presentado a este Juzgado manifestando: que hace más de once años posee en nombre propio, quieta, pacíficamente y sin interrupción, la finca que se describe así: casa de habitación, como de diez metros de frente, por siete metros de fondo, conteniendo además en el interior, un corredor como de ocho metros de largo, por tres metros de ancho y una cocina como de ocho metro de largo, por cinco metros de ancho, todo el edificio de construcción de adobes, cubierto de teja, maderas labradas, y con el terreno en que está ubicada, plano, de figura rectangular, dedicado al servicio de la casa, como de diez metros de frente, por veinte de fondo, situado en el centro de esta ciudad, distrito y cantón primeros de esta provincia de Heredia, limitado: por el Norte y Oeste, con propiedad de Catarina Araya; por el Sur, calle pública en medio, con idem de doña Ignacia Morales y don Alberto Ortiz; y por el Oeste, con idem de Francisca Chaverri. Vale esta finca mil seiscientos pesos, está libre de gravámenes y la adquirió por compra a Toribia León y María Dolores Quesada, durante su viudez. En consecuencia, cito con treinta días de término a todas las personas que puedan tener interés a la finca relacionada, para que comparezcan a esta oficina a usar del derecho que les corresponde.

Juzgado Civil de la provincia de Heredia, a las doce del día veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

ALBINO VILLALOBOS. Eustaquio Pérez, Srío. 3—2.

Se cita a todos los interesados en la mortuoria de la señora Lorenza Bolaños, que fué mayor de treinta años, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Francisco de esta ciudad, a una reunión que tendrá lugar a las doce del jueves diez del mes de Setiembre próximo entrante, con el objeto de darles a conocer el inventario y avalúo de bienes practicados, y de que nombren albaceas propietario y suplente definitivos.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Heredia.—25 de Agosto de 1891.

JACINTO TREJOS. Agapito Zumbado. Juan Bonilla A. 3 v. 1.

ALBINO VILLALOBOS, Juez Civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, por el presente cito y emplazo a los señores don Manuel Rodríguez Reyes, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta ciudad, y albacea de doña Cecilia González Zarret que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y también de este vecindario, solicita información posesoria de una finca que poseyó su comitente por más de doce años la finca que hubo por herencia del Presbítero don Miguel Zarret y que se describe así: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicado situado en la primera manzana al Oeste de la Plaza Principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad Municipal; Sur, casa de don Joaquín Lizano; Este, calle pública en medio, la Plaza Principal (hoy Parque); y Oeste, casa y solar de don Matías Sáenz. Mide la casa cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de frente y doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, es de adobes, madera labrada, y teja, y el solar el mismo frente de la casa y veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros de fondo, es plano, de figura rectangular y dedicado al servicio de la misma casa: vale el edificio dicho, tres mil pesos. En consecuencia cito con treinta días de término a todos los que se consideren con derecho a la finca descrita para que ocurran a verificarlo, bajo el apercibimiento legal.

Juzgado civil en primera instancia.—Heredia, Agosto 14 de 1891.

ALBINO VILLALOBOS. Eustaquio Pérez, Srío.

Albino Villalobos, Juez civil en primera instancia de la provincia de Heredia, a quienes interese hacer saber: que el señor don Manuel Rodríguez Reyes, mayor de edad, casado, agricultor, vecino de esta ciudad, y albacea de doña Cecilia González Zarret que fué mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y también de este vecindario, solicita información posesoria de una finca que poseyó su comitente por más de doce años la finca que hubo por herencia del Presbítero don Miguel Zarret y que se describe así: casa y sus dependencias con el solar en que está ubicado situado en la primera manzana al Oeste de la Plaza Principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia. Linderos: Norte, calle pública en medio, propiedad Municipal; Sur, casa de don Joaquín Lizano; Este, calle pública en medio, la Plaza Principal (hoy Parque); y Oeste, casa y solar de don Matías Sáenz. Mide la casa cuarenta y cinco metros novecientos ochenta milímetros de frente y doce metros quinientos cuarenta milímetros de fondo, es de adobes, madera labrada, y teja, y el solar el mismo frente de la casa y veintidós metros quinientos sesenta y dos milímetros de fondo, es plano, de figura rectangular y dedicado al servicio de la misma casa: vale el edificio dicho, tres mil pesos. En consecuencia cito con treinta días de término a todos los que se consideren con derecho a la finca descrita para que ocurran a verificarlo, bajo el apercibimiento legal.

Juzgado civil en primera instancia.—Heredia, Agosto 14 de 1891.

ALBINO VILLALOBOS. Eustaquio Pérez, Srío. 3v—2.

A las doce del 14 del entrante Setiembre se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este juzgado la finca e inmuebles siguientes: casa de habitación ubicada en un terreno como de una hectárea próximamente, de cuyo terreno se escalfan en las esquinas de los lados Sureste y Noroeste, dos lotes que contienen cinco áreas el uno y el otro cuatro, con un patio enlosado de beneficiar café, sus pilas y retilia, un galerón para el servicio de dicho beneficio y sus accesorios de aventador, dos zarandas, un cajón de acarrear café, carretillos, etc. La casa de habitación mide como diez metros de frente por igual fondo, una galera que está al frente de dicha casa mide como doce metros de frente por cinco de fondo y el galerón del beneficio mide siete metros de frente por cuatro y medio de fondo. Linda el todo: por el Norte con propiedad de Ramón Cordero, calle privada en medio; Sur, idem de Ramón Quirós; Este, idem de Vicente Segura; y al Oeste, calle pública en medio, con idem de José María Oviedo, Wenceslao y Jesús Solís; cuya finca se halla inscrita en el Registro Público, sección de la Propiedad, partido de Heredia, tomo 92, folio 165, finca 6,435, asiento dos. Estos bienes pertenecen a la mortuoria de don Celedón Solís Miranda, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Jesús de esta villa de Santa Bárbara, nuevo cantón de la provincia de Heredia, que es la situación de la misma finca y se vende a solicitud de las partes interesadas en la misma, para el pago de costas, legados y deudas de la misma. El que quiera hacer propuesta presentese, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía única.—Santa Bárbara, 26 de Agosto de 1891.

RAFAEL ARGÜELLO. Nicolás Orozco, Srío.

3 v. 1

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo a todos los interesados en el juicio sucesorio de Eufracia González Azofeifa de Barquero, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, y vecina de esta villa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará a quien corresponda. Hago saber que con Timoteo León Ruiz, mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de esta villa, nombrado albacea provisional en dicho juicio a los nueve de la mañana de hoy, aceptó el cargo, prestó el juramento de ley y tomó posesión de su destino.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, a las once de la mañana del veintuno de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN. Andrés Brenes V., Srío.

LUIS ARCE CHACÓN, Alcalde único del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Cito y emplazo a todos los interesados en el juicio sucesorio de Eufracia González Azofeifa de Barquero, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, y vecina de esta villa, para que dentro del término de noventa días, acudan a hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, la herencia pasará a quien corresponda. Este es segundo edicto; y el primero se publicó en la Gaceta número ciento cincuenta, correspondiente al dos de Julio último.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia, a las doce del día quince de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

L. ARCE CHACÓN. Andrés Brenes V., Srío.

Provincia de Cartago

El señor José María Garita Ferrández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Rafael, se ha presentado ante mi autoridad pidiendo información de posesión del inmueble siguiente: solar sembrado de arboleda, constante de 20 metros 900 milímetros de frente, por 21 metros, 736 milímetros de fondo. Lindante: Norte, calle en medio, la iglesia de Las Pacayas; y Sur, Este y Oeste, terreno de agricultura perteneciente a la mortuoria del finado Agustín Leandro. Habido por compra a Braulio Cruz, no tiene ninguna clase de servidumbre activa ni pasiva y vale \$50. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir se presenten en el término de ley.

Alcaldía 1ª de Cartago, 13 de Agosto de 1891.

VALERIO MORÚA. F. Meneses. Pant. Pereira. 3—3.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de don Francisco Alvarado Monteleagre, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día primero del entrante Setiembre, con objeto de nombrar albacea definitivo.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, 10 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO. J. León Guevara, Srío.

3 v. 3

A los interesados en la mortuoria de los señores Joaquín Bernardo Rivera y Gertrudis Pacheco, se hace saber: que se han designado las doce del día veintidós de Setiembre próximo, para que tenga lugar una reunión que se verificará en este despacho, con el fin de que se impongan del inventario practicado.

Juzgado de 1ª instancia civil. Cartago, 25 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO. J. León Guevara, Srío. 3 2.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Rosalia Ramirez Alvarado, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de la Unión, a una junta que se verificará en este despacho a la una del día cinco de Setiembre próximo, con el objeto de nombrar albacea propietario.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—25 de Agosto de 1891.—

BLAS PRIETO. J. León Guevara, Srío.

3 v.—2

El señor don Manuel Quirós y Azaola, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este juzgado en su calidad de albacea propietario de la sucesión de la señora Ramona Alarcón Pineda, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, pidiendo información posesoria para inscribir en nombre de la sucesión el inmueble que se describe así: solar situado en el barrio de San Francisco de esta villa, con una casa de maderas y medio de barro por cos y medio de ancho, construcción de maderas de teja y cubierta de tejas; esta finca linda: Norte, propiedad de Juan María Martínez Sur; idem de Pedro Quirós; Este, idem de Juan Martínez y Presbítero don José de Jesús Méndez; y Oeste, idem de Juan Martínez; adquirida por compra al Municipio de esta ciudad, está libre de gravamen y vale doscientos setenta y cinco pesos. Se publica este edicto para que todos aquellos que crean tener derecho a oponerse a la inscripción que se pide, lo verifiquen en el término de ley.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago.—15 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO. Rafael V. Roldán, Prosecretario.

3 v. 3.

Juan José Irola Irola, mayor de cuarenta años, casado, empleado público y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Un lote de terreno situado en el "Rincón", distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide doscientos cincuenta metros de longitud por veinte metros de ancho, lindante: Norte y Sur, terreno de propiedad del presentado: Este, terreno de Antonio Soto; y Oeste, terreno de los herederos de Juan Sáenz. El lote de terreno descrito no tiene ningún gravamen, vale doscientos cincuenta pesos y lo adquirió por compra a Clara Irola.

Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraiso, 10 de Agosto de 1891.

DIEGO CORRALES. Ramón Mª Meza. Juan Luna Quirós. 3 v. 2

Eligio Mata Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San Francisco de esta ciudad, se ha presentado ante esta alcaldía solicitando justificación de posesión del inmueble que se describe: potrero situado en el barrio de San Francisco, distrito sexto, cantón primero de esta provincia, constante de dos hectáreas, sesenta y nueve áreas, cincuenta y cinco centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados, y lindante: al Norte, propiedad de la sucesión de José Ramón Rojas Troyo; Sur, potrero de propiedad del peticionario Mata y Sánchez; Este, propiedad de José María Oremano; y al Oeste, en parte con potrero del presentado Mata y Sánchez, y en otra con potrero de José Ramón Rojas Troyo. Está libre de gravamen, vale doscientos pesos y lo adquirió por compra a Nicolás Mata.

Las personas que se consideren con derecho al inmueble descrito, se señala el término de treinta días para que se presenten en esta alcaldía a deducirlos.

Alcaldía primera.—Cartago, 7 de Agosto de 1891.

VALERIO MORÚA. F. Meneses. Pant. Pereira. 3 v. 3.

José María Ramirez González, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta villa, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: "Un lote de terreno situado en el "Yas", distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide cincuenta y nueve metros de largo por veinte metros de ancho, lindante: Norte y Sur, terreno de propiedad del presentado: Este, idem de Eusebio Coto; y Oeste, idem de Manuel Quirós. El lote de terreno descrito no tiene ningún gravamen, vale cien pesos y lo adquirió por compra a Santiago Ramirez". Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraiso, 29 de Julio de 1891.

DIEGO CORRALES. Ramón Mª Meza. Juan Luna Quirós. 3 v. 3

A quienes interese se hace saber: que el señor Gabriel Vargas, de único apellido, mayor de edad, soltero, artesano y vecino de la ciudad de San José, como albacea provisional de la sucesión del presbítero Mario Méza Marín, que fué mayor de edad, célibe, sacerdote católico y vecino de la misma ciudad, se ha presentado en este Juzgado pidiendo título posesorio del inmueble que se describe así:

“Casa con el solar en que está ubicada, situados en la villa del Paraíso, distrito primero, cantón segundo de la provincia de Cartago, constantes, la casa de ocho metros seis decímetros de frente, por doce metros seis decímetros de fondo y el solar de diez y siete metros de frente, por cuarenta metros de fondo, entre estos linderos: Norte, solar de Eulogia María; Sur, calle en medio, el cementerio de la villa; Este, calle en medio, propiedad de Juan Banista Bonilla; y Oeste, propiedad de don Rosa Avendaño. Sin gravámenes, adquirido por compra a Pedro y Juan Paulino Meza y vale próximamente trescientos pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho al inmueble descrito, se presenten a deducirlo en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—19 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO. J. León Guevara, Srio

3 v. 3.

Francisco Corrales Lociza, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca siguiente: Un lote de terreno situado en la “Flor”, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, que mide doscientos sesenta y cinco metros de largo por veinte metros de ancho, lindante: Norte y Sur, terreno de propiedad del presentado; Este, ídem de Víctor Brenes; y Oeste, ídem de Francisco Corrales y Sebastián Calderón. El lote de terreno descrito no tiene ningún gravamen, vale doscientos cincuenta pesos y lo adquirió por compra a Joaquín Bonilla. Quien se creyere con derecho al inmueble descrito, preséntese a legalizarlo en esta oficina en el término de treinta días.

Alcaldía única.—Paraíso, 21 de Julio de 1891.

DIEGO CORRALES.

3 3 Ramón M. Meza. Juan Luna Quirós.

BLAS PRIETO Y ZUMBADO, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Cartago,

A quienes interese hacer saber: que a su despacho ha sido presentada la demanda siguiente: “Señor Juez Civil en primera instancia. Guadalupe Alfaro Fernández, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Concepción de esta ciudad, á U. con respeto digo: Presento certificación expedida por el certificador del Registro Público en que consta que soy dueño de una parte de la finca inscrita en la sección de la propiedad, partido de esta provincia, tomo doscientos ochenta y uno, folio trescientos sesenta y nueve, bajo el número trece mil trescientos setenta, asiento dos, que es un terreno de pastos llamado “Coris”, situado en el barrio dicho. Según ese mismo atestado la finca indicada parece estar hipotecada en el Registro antiguo, libro veintidós segundo, folios ciento doce vuelto y ciento trece. Ese gravamen fué impuesto por don Telesforo Alfaro, vecino de la ciudad de San José, en escritura otorgada el día tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y tres ante el juez de Hacienda Nacional, señor don Juan Rafael Mata, para garantizar la suma de quinientos pesos que recibí en efectivo del Tesorero y Contador General de los fondos pios y se obligó á entregar dicha suma dentro de cinco años contados desde la fecha citada, exceptuándose mientras tanto á pagar por fin de Diciembre de cada año los réditos correspondientes, á razón de un seis por ciento anual. Acompaño certificación expedida por el Registrador General de que en los libros del Registro Público no consta circunstancia alguna que haya impedido el curso de la prescripción de ese gravamen. Fundado en los artículos 892 á 896 del Código de Procedimientos Civiles, vengo á pedir á U. que previos los trámites legales ordene la cancelación del asiento hipotecario referido por haber terminado el plazo de la prescripción del gravamen que en él se relaciona. Sírvase U. dar á esta solicitud el curso correspondiente con citación del señor Agente Fiscal de esta provincia. Renuncio notificaciones. Cartago Julio 30 de 1891. Guadalupe Alfaro”. A cuya demanda recayó la resolución que dice así: “Por presentado con los documentos á que se refiere y estando en forma la demanda, citase por medio de edictos que se publicarán por tres veces en el periódico oficial, á todos los que tuvieren derechos que oponer á la cancelación que se solicita, para que dentro de sesenta días, contados desde la primera publicación de los edictos, comparezcan á legalizarla.—Blas Prieto.—J. León Guevara.—Secretario”.

Juzgado de 1ª instancia Civil de la provincia de Cartago.—19 de Agosto de 1891.

BLAS PRIETO. J. León Guevara, Srio

3 v. 2.

Los señores Remigio y Ángela Sánchez único apellido, mayores de edad, solteros. Labradoros y de este vecindario, se han presentado ante mi despacho solicitando información de posesión que por partes iguales poseen en el pueblo de Quirco, distrito quinto, cantón primero de esta provincia. constante de cinco áreas dieciocho centiáreas sesenta y cinco decímetros cuadrados, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Alburola; Sur, calle en medio, ídem de Ismael Loria y Jesús Calvo; Este, con plaza del pueblo dicho ó sea de la iglesia del pueblo dicho; y Oeste, ídem de Juan Figueroa. Este solar está libre de gravamen, lo adquirieron por herencia de su finada madre María Sánchez, y vale ochenta pesos. Se publica este edicto para que las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten dentro de término de treinta días.

Alcaldía 1ª de la ciudad de Cartago, Abril 30 de 1891.

VALERIO MORUÁ. F. Meneses. Pant. Pereira.

3 v.—2

Provincia de Alajuela.

AVISO JUDICIAL.

A las 8 de la mañana de hoy, previo el juramento de ley, tomó posesión del destino de Secretario de esta Alcaldía, don Rafael Estrada Salas.

Alcaldía única.—San Ramón, 8 de Agosto de 1891.

PÍOQUINTO QUESADA.

Juzgado de 1ª instancia, San Ramón, á la una de la tarde del trece de Agosto de mil ochocientos noventa y uno. Presente don Alfredo A. Rodríguez, nombrado para Secretario de este Juzgado, prestó el juramento constitucional, tomó posesión de su cargo y firmó.

TRANQUILINO ULLOA.

Alfredo A. Rodríguez, Srio.

AVISO.

Hoy he dado posesión á los señores don Ildefonso Ulate, don Carlos Méndez S., don José León Fernández y el joven Manuel Ardón, nombrados respectivamente Secretario, Pro-secretario y primer escribiente, segundo escribiente y Portero del Juzgado del crimen de esta provincia, quienes prestaron el juramento Constitucional.

Juzgado del Crimen.—Alajuela, 13 de Agosto de 1891.

HILARIO RUIZ.

Ante mí se ha presentado la señora Dominga Porras Jiménez, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina del barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, solicitando información posesoria para inscribir un terreno cultivado de café, pastos, caña de castilla y caña dulce, con una casa y cocina en él ubicadas, sitos en el distrito expresado, lindante: Norte, calle en medio, terreno del finado José García; Sur río Itiquis en medio, terreno de Macario Jiménez; Este, terreno de José María Hernández; y Oeste, terreno de los herederos de Anselmo Morales; miden: la casa cinco metros de frente por cuatro de fondo, y la cocina tres metros de frente por cuatro de fondo, y el terreno, una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, poco más ó menos; no tiene gravamen, adquirió esta finca por dación en pago de sus bienes parafernales que le hizo su esposo Juan Hernández Robles, y vale cien pesos. He señalado treinta días para que las personas que tengan derecho para oponerse á la información solicitada, se presenten á legalizarlo.

Alcaldía segunda.—Alajuela, 12 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srio.

3 v. 3

A quienes interese, hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Encarnación Chacón Bonilla, mayor de edad, casada, de oficio doméstico y vecina de esta villa, solicitando información posesoria de la finca siguiente: terreno constante de cincuenta y tres hectáreas, ochenta y una áreas, cuarenta y nueve centiáreas y noventa y dos decímetros cuadrados, cultivado parte de café y parte de caña de azúcar, y el resto de de pastos, de superficie plana y quebrada, situado en el barrio de San Miguel de esta villa, distrito segundo, cantón sexto de la provincia de Alajuela. contiene una casa de habitación, construida de horcones y tabla, con techo de teja, de diecisiete metros qui-

nientos cincuenta y seis milímetros de frente, por diez metros treinta y dos milímetros de fondo. Linda el todo: Norte, terreno de los señores Francisco Quesada J., Nicolás Ulate, Basilio Morales y Benigna Chacón; Sur, terreno de la sucesión de don Andrés Chacón Villalobos, calle privada en medio, y terreno de Catalina Chacón: Este, ídem de Catalina Chacón; y Oeste, terreno de la sucesión antes citada, terreno de Catalina y Leonor Chacón, con todos calle privada en medio, ídem de Basilio Morales y río Grande en medio, terreno de Pedro Solís. La hubo por herencia de su finado padre Andrés Chacón Villalobos: no tiene gravámenes, y vale mil pesos. Se publica el presente, para que las personas que se consideren con derechos en la finca descrita, se presenten en este despacho á legalizarlos dentro de treinta días.

Alcaldía única. Naranjo, 5 de Agosto de 1891

PÍO MONJE.

Raf. C. Blanco. Simón Guzmán.

3—3

Ante este juzgado se ha presentado la señora Guadalupe Arroyo, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicitando información posesoria de la finca que se describe así: terreno cultivado de café, constante de cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, por veinte metros novecientos milímetros de fondo, situado en San Rafael, barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle en medio, con propiedad de Juan Murillo; Sur y Oeste, con ídem de José Arroyo; y Este, calle en medio, con ídem de Lorenzo Arroyo, en cuyo terreno está ubicada una casa de adobes, compuesta de sala y corredor: lo adquirió por herencia de su padre Ramón Arroyo Campos. Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía 2ª Alajuela, 19 de Agosto de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo, Srio.

3. v. 9.

Ramona Ávila Sánchez, mayor de cincuenta y seis años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, promueve información posesoria para inscribir en el Registro de la Propiedad á nombre de su finado esposo Joaquín Bonilla Chavarría, que fué mayor de sesenta años, agricultor y de este domicilio, un terreno plano y ladero, de café, caña dulce y pasto, sin gravamen ni servidumbre, situado en Tacares, barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de Alajuela, lindante: Norte, terreno del mismo causante: Sur, calle en medio, ídem Tranquilino Quesada, Adolfo Rojas y Agapito Conitrillo: Este, calle en medio, ídem de Tranquilino Quesada; y Oeste, ídem de don Mateo Mora: hubo esta finca el causante por compra al finado don Manuel Castro: la poseyó como dueño por espacio de treinta años hasta su fallecimiento acaecido en Noviembre último, después del cual la posee la petente como viuda del causante. Vale doscientos pesos, y mide como dos hectáreas.

La persona que se considere con derecho á la finca descrita, acuda á reclamarlo dentro de treinta días.

Alcaldía única. Grecia, 5 de Agosto de 1891.

JUAN VEGA.

Romualdo Saborío, Srio

3—2.

Comarca de Puntarenas.

De conformidad con los artículos 566 y 581 del Código de Procedimientos civiles, se convoca á una junta general de interesados en la mortuoria del finado don Pedro Avellán y Taboada, cuya junta tendrá lugar en la oficina de este Juzgado á las doce del día treinta y uno del corriente. El objeto de dicha junta es de proveer á la mortuoria del albacea definitivo, el de imponer á los interesados del inventario y avalúo de los bienes y resolver sobre la venta de algunos bienes que se ha solicitado por el apoderado general de don Manuel Barahona, señor don Napoleón González.

Esto en virtud de no haber tenido efecto lo acordado por la Junta del veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa.

Dado en la ciudad de Puntarenas á la una de la tarde del día diez y nueve de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Juzgado civil en 1ª instancia por ministerio de la ley.

FELIPE ARCE B.

Leonte Castro, Srio.

3 v. 3

REGIMEN MUNICIPAL.

Operaciones de Caja en la Tesorería Municipal del cantón de San José en Julio de 1891.

INGRESOS.

Á Balance. Saldo del mes anterior.....

\$14113-46

PROPIOS.

Table listing municipal income items and amounts: Potrero de Pavas, Alquiler y venta de piedra, Patentes, de Billar, Zapatería, Botica, Banco, Relojería, Carpintería, Cervecería, Panadería, Candelaría, Tenería, Comisión, Librería, Sastrería, Trucha, Almacén, Fotografía, Hotel, Caballería, Herrería, Jabonería, Barbería, Pastelería, Fundición, Agua gasosa, Ferreteria, Préstamos, Madera, Molino, Tintorería, Talabartería, Harina, Pulpería, Tienda, Carrosería.

A. Macadam.

Table listing municipal income items and amounts: Venta y reembolso de materiales, Cañería, Servicio y col de pajas, Destace de res, Bienes raíces, Venta Casa de "Las Herrera", Vales á cobrar, Abonos á pns, Cuentas Ctes, Abonos de varios, Plano de San José, Ejemplares vendidos.

POLICIA.

Table listing municipal income items and amounts: Alumbrado, Impuesto de ventas de víveres, de maderera, Hosp., de animales, Subvención á Reclusión, Multas de Policía, Carceles, Subasta de animales, Multas de animales, Sello de medidas, Matrículas de perros, Reintegro Policía, Subvención á higiene.

CAMINOS.

Table listing municipal income items and amounts: Dos Ríos, detalles, Hospital, Guadalupe, Catedral, Vía de Alajuela, Gbno.

31.811-99

PROVINCIA DE CARTAGO.

REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE CARTAGO.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policia en el mes de Julio de 1891.

NOMBRE.	EDAD.	ESTADO.	PROFESION.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	Fecha del juzgamiento.
José J. Cárdenas	49	Soltero.	Jornalero.	Colombia.	Cartago.	ebriedad	\$ 5-00	1 de Julio.
Ramón Vial Sáenz	37	Casado.	"	Costa Rica.	"	"	5-00	"
Francisco Martínez	36	Soltero.	"	"	"	faltas á la policia	10-00	"
Ponciano Campos	45	Casado.	"	"	"	"	"	"
Joaquín Fernández	28	Soltero.	"	"	"	ebriedad	5-00	"
Rosa Madriz	38	"	Artésano.	"	"	"	"	"
Cayetano Banchini	38	"	"	Italia.	"	escándalo y faltas	15-00	"
Telesforo Banchini	38	"	"	"	"	"	10-00	"
Remigio Frorovanti	35	"	"	"	"	"	10-00	"
Lucas Angulo	35	"	"	Costa Rica.	"	"	10-00	"
Vicente Sanabria	35	"	Agricultor.	"	"	ebriedad	5-00	"
Santiago Abraham	35	"	"	Jamaica.	"	"	10-00	"
Eduardo Forreschorro	35	"	"	"	"	"	5-00	"
Alejo González	37	"	"	Costa Rica.	"	ebriedad	10-00	"
Juan Guillén	38	"	"	"	"	"	5-00	"
Vicente Alfaro	38	Casado.	Artésano.	"	"	"	5-00	"
Joaquín Chavarría	40	Viudo.	"	"	"	"	5-00	"
Raimundo Rivera	45	Soltero.	Jornalero.	"	"	"	5-00	"
Ezequiel Sancho	28	Casado.	Artésano.	"	"	"	5-00	"
Juan M ^o Cerdas	36	"	Agricultor.	"	"	ebriedad y escándalo.	15-00	"
Antonio Vargas	56	Viudo.	"	"	"	"	5-00	"
Santiago Miller	46	Soltero.	"	Jamaica.	"	"	10-00	"
Francisco Montero	48	Casado.	"	Costa Rica.	"	ebriedad	5-00	"
Juan Quirós	45	"	"	"	"	"	5-00	"
Rosa Barbosa	38	"	"	"	"	"	5-00	"
Bernardino González	45	"	"	"	San José.	"	5-00	"
Francisco Aguilar	26	Soltero.	Artésano.	"	Cartago.	"	10-00	"
Juan Navas	35	Casado.	"	"	"	"	10-00	"
Alejandro Calderón	28	Soltero.	"	"	"	"	10-00	"
Rafael Ramírez Brenes	40	Casado.	Agricultor.	"	"	"	10-00	"
Rafael Brenes	38	"	"	"	"	faltas á la policia	10-00	"
H. Ashowith	42	Soltero.	Artésano.	N. América.	"	ebriedad	10-00	"
Alonso Valverde	45	Casado.	Agricultor.	Costa Rica.	San Rafael.	faltas á la policia	5-00	"
Manuel B. Ramírez	40	"	"	"	"	"	10-00	"
José Antonio Vargas	56	Viudo.	"	"	Cartago.	ebriedad	10-00	"
Mauricio Brenes	30	Casado.	Jornalero.	"	"	"	5-00	"
Agustín Soto	56	"	Agricultor.	"	"	desob. y atrop. á la policia	20-00	"
José María Vega	36	"	"	"	"	portación de arma.	10-00	"
Concepción Álvarez	38	"	"	"	"	"	10-00	"
Rafael Brenes	38	"	"	"	"	"	10-00	"
Guillermo Bonilla	35	Soltero.	Artésano.	"	"	rna	5-00	"
Fidel Núñez	34	"	Agricultor.	"	"	"	5-00	"
Anselmo Chacón	36	Casado.	"	"	"	portación de arma.	10-00	"
Rafael Marín	34	Soltero.	"	"	"	faltas á la policia	5-00	"
Miguel Marín	30	"	"	"	"	"	5-00	"
Félix Zúñiga	42	Casado.	"	"	"	ebriedad	5-00	"
Florencio Coto	26	Soltero.	Jornalero.	"	"	rna	5-00	"
Ramón Obando	30	Casado.	"	"	"	faltas á la policia	5-00	"
Charles Robert	35	Soltero.	"	Jamaica.	"	"	5-00	"
Vicente Obando	26	"	Jornalero.	Costa Rica.	"	"	5-00	"
José M ^o González	45	"	"	"	"	ebriedad	5-00	"
Francisco Guzmán C	54	Casado.	Artésano.	"	"	faltas á la policia	10-00	"
José M ^o Elizondo	38	"	"	"	"	ebriedad	5-00	"
Nicomedes Rivera	35	"	"	"	"	"	5-00	"
Pedro Quirós	28	"	Jornalero.	"	"	"	5-00	"
Francisco Contreras	50	"	Agricultor.	"	"	"	5-00	"
Basilio Peralta	45	"	Artésano.	"	"	" y escándalo.	10-00	"
Timoteo Barquero	40	"	Agricultor.	"	"	"	5-00	"
Ponciano Sánchez	28	Soltero.	Artésano.	"	"	oposición á la policia	10-00	"
Atanasio Gutiérrez	48	Casado.	Agricultor.	"	"	escándalo	15-00	"
Julían Salazar	25	"	"	"	"	rna	5-00	"
Juan Andrés Zúñiga	26	Soltero.	Jornalero.	"	"	"	5-00	"
José Rodríguez	22	"	"	"	"	desobediencia á la policia	5-00	"
Alfonso Piedra	37	"	Artésano.	"	"	faltas	4-00	"
Antonio Quesada	30	Casado.	Agricultor.	"	"	ebriedad	5-00	"
Ezequiel Sancho	28	"	"	"	"	"	10	"

Agencia Principal de Policia.—Cartago, 31 de Julio de 1891.

ARCADIO QUIRÓS.

Provincia de Alajuela.

Registro de Policia del Canton del Centro.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policia en los meses de Junio y Julio de 1891.

NOMBRE.	Edad.	ESTADO.	PROFESION.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	Folio del libro de actas.	Fecha del juzgamiento.
Juan de Dios Barrantes	66	Viudo	Agricultor	Costarricense	el Centro	Ebriedad y escándalo	Multa \$ 5-00	60	Junio 2
Joaquín González	25	Soltero	Artésano	"	"	"	5-00	6011	" 4
Gabino Quirós	20	"	Agricultor	"	"	"	5-00	6112	" 4
Rosendo Jiménez	23	"	Artésano	"	"	"	2-00	62	" 8
Aquileo Avila	23	"	Agricultor	"	B ^o San Antonio	"	5-00	"	" 9
José María Porras	23	"	"	"	"	"	2-00	"	" 9
Rosendo Jiménez	23	"	Artésano	"	el Centro	"	5-00	"	" 10
Francisca Oreamuno	30	Casada	Oficio doméstico	"	"	Vagancia y escándalo	3 meses de arresto	6213	" 16
Julían Avila	35	"	Agricultor	"	B ^o San José	Faltas	5-00	"	" 10
Alfredo Osés	29	Soltero	"	"	el Centro	Embriaguez	1-00	64	" 25
Nicanor Salas	25	"	"	"	B ^o Desamparados	Disparos de revolver	5-00	"	" 25
Narciso Salas	47	Casado	"	"	B ^o San José	Embriaguez	2-00	64	" 27
América Carmona	27	"	Oficio doméstico	Cubana	el Centro	Vagancia	3 meses de reclusión	"	" 27
Andrés Agüero	"	Soltero	Agricultor	Costarricense	B ^o San Antonio	Faltas	3-00	65165	Julio 13
Luis Soto Quesada	"	Divorciado	Agente de negocios	"	el Centro	Desobediencia á la policia	5-00	"	" 7
Luis Soto Quesada	36	"	"	"	"	"	10-00	"	" 7
Francisco Solera	38	"	Agricultor	"	"	Faltas é inmoralidad	5-00	"	" 7
Gregorio Sandoval	18	Soltero	"	"	San Rafael	Faltas	15-00	"	" 13
Luis Madrigal	32	"	Artésano	"	el Centro	Ebriedad y faltas	5-00	66	" 19
Clodomiro Soto	23	"	Agricultor	"	"	"	5-00	6617	" 26
Castodio Calvo	35	Casado	"	"	"	"	5-00	6718	" 27
Juan Vargas López	28	"	"	"	Santiago Este	Desobediencia	1-00	68	" 27
Rosendo Jiménez	23	Soltero	Artésano	"	el Centro	Ebriedad	5 dias de arresto	69	" 30

Agencia principal de Policia.—Alajuela, 14 de Agosto de 1891.

AD. A. PINEDA.

EGRESOS. PROPIOS.	
Por Municipalidad de Aserrí	
Abonádole ayc deuda	\$ 125-00
Municipalidad de Curridabat	
Abonos ayc. deuda	459-00
Vales á pagar.	
Cancelación giro a f. de Rafael Vargas y Pedro Barahona.	1528-35
Cuentas Ctes.	
Pago pyc. de una ace- ra de doña Guadalupe Esquivel.	22-00
Edificio del Fondo.	
Gastos de construc- ción.	578-35
Bernardo Soto.	
Entrega á byc. terre- no.	1524-50
Intereses.	
Pagados á Batres y á las Herrera.	34-63
Potrero de Pavas.	
Sueldo y gastos.	18-50
Macadam.	
Materiales y jornales	926-01
Destace.	
Sueldos y gastos	\$ 115-00
Honorarios	26-60
Hospicio de huérfanos.	
Por Abril, Mayo y Junio.	150-00
Rotulación de calles.	
Cuenta Comp. de Ags.	10-40
Sueldos en Propios	1430-63
Útiles de Escritorio	32-95
Gastos varios.	60
Gastos judiciales.	2-50
Cañería.	341-50
POLICÍA.	
Por Alumbrado.	
Pagos á Ba- tres.	\$ 2034-73
Impuestos de ventas.	
Honorarios, recaudación Cárceles.	36-17
Manuten- ción de reos \$	452-05
Alquiler de cárceles.	15-00
Alumbrado de ídem.	82-60
Sueldos.	120-00
\$ 669-65	
Animales del Fondo.	
Manutención de animales \$	27-00
Sueldos y gastos.	30-00
Honorarios. (presenten. animales).	80-00
Alquiler cor- ral.	17-00
\$ 154-00	
Calles.	
Reparacio- nes.	\$ 1020-82
Riego (de Febrero).	89-45
Apertura de calles.	59-45
\$ 1169-27	
Higiene.	
Sueldos.	\$ 350-00
Gastos.	1159-00
\$ 1509-00	
Sueldos de Policía.	\$ 120-00
Gastos de ídem.	16-50
Botica y me- dicinas.	135-50
\$ 5844-32	
CAMINOS.	
Por Pavas.	\$ 10
Dos Ríos.	54-50
Hatillo.	47
Hospital.	138-35
Guadalupe.	80-35
Curridabat.	70-50
Catedral.	108-55
\$ 452-82	
Por Balance.	\$ 13.623-66
Existencia en caja.	18.188-33
\$ 31,811-99	

Contabilidad Municipal de San José.— A-
gosto 7 de de 1891.

CERVO HERRERA.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la calle del Panteón al río María Aguilar, vía al Hatillo, durante la presen-
te semana.

Mandador	Pío Sandí	6 días á	\$ 2-00	\$ 12-00
Peones.	Miguel León	6 " "	1-50	9-00
	Procopio Ramírez	5 " "	1-50	7-50
	Joaquín Venegas	6 " "	1-25	7-50
	Francisco Villegas	6 " "	1-25	7-50
	Rafael Carmona	5 " "	1-25	6-25
	Rafael Umaña	5 " "	1-25	6-25
	Agustín Monje	2 " "	1-25	2-50
	Teodoro Villalta	6 " "	1-25	7-50
	Teodoro "	6 " "	0-75	4-50
	Juan Alpizar	6 " "	1-25	7-50
	José Ayala	6 " "	1-25	7-50
	Francisco Mora	6 " "	0-75	4-50
	David Acosta	5 " "	1-25	6-25
	José Zamora	5 " "	1-50	7-50
	Ricardo Solano	5 " "	1-25	6-25
	Ceferino Villalta	5 " "	1-25	6-25
Boyeros.	Manuel Umaña	6 " "	2-25	13-50
	Encarnación Castro	6 " "	2-25	13-50
	Abelino Jiménez	5 " "	2-25	11-25
	David Acosta	3 " "	2-25	6-75
	Julián Carmona	2 " "	2-25	4-50
	Ramón Jiménez	1 " "	2-25	2-25
	A la Municipalidad por 7 piedras para un caño			17-50
	Manuel Zúñiga por 20 lajas			8-00
Total				\$ 192-75

PÍO SANDÍ.

V. B. FRANCISCO JIMÉNEZ S.

LISTA de jornales invertidos en la composición del camino que conduce de la plaza de Dolores al río María Aguilar, vía á San Sebastián, del 10 al 14 del corriente mes.

Mandador.	Jesús Ureña	5 días á	\$ 2-25	\$ 11-25
Picapedrero	José Rojas	4 " "	2-00	8-00
Cadeneros	Sixto Guevara	5 " "	1-25	6-25
	Miguel Portugués	5 " "	1-25	6-25
	Ignacio Ureña	5 " "	1-25	6-25
	Francisco Fernández	5 " "	1-25	6-25
	Antonio Rodríguez	5 " "	1-25	6-25
Peones	José M ^o Fallas	5 " "	1-00	5-00
	Pedro Anchía	5 " "	1-00	5-00
	Juan Meza	5 " "	1-00	5-00
	Paulino Anchía	4 " "	1-00	4-00
	Pablo Umaña	4 " "	1-00	4-00
	Federico Santamaría	5 " "	1-00	5-00
	Pedro Monje	5 " "	1-00	5-00
	Samuel Ureña	4 " "	1-00	4-00
	Elicio Otárola	4 " "	0-80	3-20
	Alejandro Santamaría	5 " "	0-75	3-75
	Antonio Cruz	4 " "	0-60	2-40
Boyero	Lino Madrigal	5 " "	2-50	12-50
Suma total.				\$ 109-35

San José, Agosto 14 de 1891.

JESÚS UREÑA.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición del camino que conduce de la plaza de Soledad al río María Aguilar, vía á Desamparados.

Comisionado	Juan R. Ureña	5 días á	\$ 2-00	\$ 10-00
Peones.	Ramón Madrigal	5 " "	1-25	6-25
	Rafael id.	5 " "	1-25	6-25
Boyero	Adán Ureña	3 " "	2-25	6-75
	Rafael Ureña por 10 carretadas de ripio á \$ 1-00 cju.			10-00
	Adán " " 6 " " de piedra á \$ 1-00 cju.			6-00
	Rafael " " 4 " " " " " " 1-00 "			4-00
	Jesús Jiménez por 3 " " " " " " 1-00 "			3-00
Total.				\$ 52-25

Por síplica del comisionado,
JQN. MORA.

LISTA de jornales y materiales invertidos en la composición de caminos de San Francisco Dos Ríos del 10 al 14 de Agosto corriente.

Encargado	Ramón Monje	5 días á	\$ 2-00	\$ 10-00
Peones.	Aquileo Muñoz	3 " "	1-00	3-00
	Indalecio Solís	3 " "	1-00	3-00
Boyeros.	Modesto Monje	1 " "	2-25	2-25
	Honorio Guzmán por 3 carretadas piedra cadena á \$ 1-25 cju.			3-75
	Rafael Romero por 12 carretadas piedra menuda á 0-75 cju.			9-00
	Honorio Guzmán por 15 " " " " á 0-75 cju.			11-25
	Rafael Zúñiga por 9 " " " " á 0-75 cju.			6-75
	Napoleón Monje por 7 " " " " á 0-75 cju.			5-25
	Mercedes Zúñiga por 7 " " " " á 0-75 cju.			5-25
	Pedro Zúñiga por 3 " " " " á 0-75 cju.			2-25
	Venero Zúñiga por 3 " " " " á 0-75 cju.			2-25
	Modesto Monje " 12 " " " " á 0-75 cju.			9-00
Total				\$ 73-00

San Francisco Dos Ríos, 14 de Agosto de 1891.

A ruego de Ramón Monje,
JUAN MONJE M.

V. B.
JULIÁN MORA.

ANUNCIOS

INSTITUTO FÍSICO-GEOGRÁFICO NACIONAL.
Observatorio meteorológico.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES EFECTUADAS EL 29 DE AGOSTO DE 1891.

Presión del aire reducida á cero.	664.85		
Temperatura del aire, gratis centigrados.	17.80		
Humedad del aire en ojo de saturación.	55		
Tensión del vapor en milímetros.	14.40		
Velocidad del viento en metros por segundo.	0.0		
Grado de nubosidad.	5		
Termómetro del suelo á 0.15 m.	20.10		
Termómetro del suelo á 0.30 m.	20.20		
Termómetro del suelo á 0.60 m.	20.70		
Termómetro del suelo á 1.20 m.	21.00		
Radiación solar.	65.15		
Radiación terrestre.	20.51		
Ozonometro.	87		
Evaporómetro milímetros.	15.69		
Cantidad de lluvia en milímetros.	1.1		
Horas de sol.	8		
Horas de sombra.	20.63		
Dirección dominante del viento inferior.	20.55		
Dirección dominante del viento superior.	20.75		
Tempestades.	20.00		

He abierto mi oficina de Notariado en mi casa d habitación, frente á la de don José D. Frutos, calle de la Moravia, en esta ciudad.

Alajuela, 29 de Agosto de 1891.

TRANQUILINO C.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

Sorteo anunciado para el día trece de Setiembre de 1891, que se jugará en el Parque Central.

(\$ 7500 en premios)

Así: 1 premio de \$ 4,000,- 2 de \$ 200,- 4 de \$ 100,- 10 de \$ 50,- 100 de \$ 20, y 10 aproximaciones de \$ 20, al premio mayor; cinco anteriores y cinco posteriores.

De venta en todas las agencias, y al por mayor en la Tesorería de la Junta de Caridad.

AVISO.

Mañana se abrirá al servicio público la oficina telegráfica de "San Isidro," jurisdicción de San José.

F. ROB. CASTRO.
Dirección General de Telégrafos.
29 de Agosto de 1891.

PIEDRO RINIZ,
Jefe del servicio meteorológico.